



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del punto 3 del artículo 38, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 38. Plan de Salud Mental del Principado de Asturias.

3. En particular contemplará, al menos, los siguientes contenidos:

- a) La descripción del proceso participativo llevado a cabo en su elaboración.
- b) El análisis de la situación inicial y su valoración.
- c) Las áreas estratégicas que conforman el plan.
- d) Los programas y acciones previstas para su desarrollo, incluyendo las intersectoriales, interinstitucionales y colaborativas que se desarrollarán con otras entidades, públicas o privadas.
- e) El presupuesto ~~financiero global~~ **plurianual y fuentes de financiación.**
- f) ~~El calendario general de actuación.~~ **Cronograma**
- g) El uso de los indicadores suficientes, **evaluación independiente y procedimiento anual de rendición de cuentas** ~~que, en términos de resultados en salud y de equidad, permitan evaluar la ejecución y efectividad del plan.~~
- h) Responsables, ratios orientativas y necesidades formativas.**

JUSTIFICACIÓN

Sin memoria económica y planificación operativa, los derechos pueden quedar en declaraciones y generar desigualdad territorial.



Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz